



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 27 de noviembre de 1992

Núm. 143

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 9 de noviembre de 1992, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones económico administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Núm.; Tipo de Obra y Localidad; Presupuesto

—75/90 "Pav. accesos Polideportivo en Becerril de Campos": 4.000.000 de pesetas.

#### REMANENTES:

—440/88 R "Saneamiento en Población de Soto": pesetas 1.000.000.

—443/88 R "Pav. en Hornillos de Cerrato": 1.000.000 de pesetas.

—445/88 R "Acond. Local C. Cult. en Aguilar de Campoo": 4.807.044 pesetas.

—288/90 R "Saneamiento en Cevico de la Torre": pesetas 2.900.000.

—159/91 R "Pavimentación en Osorno la Mayor": pesetas 7.000.000.

— 65/91 R "Obras Complementarias de construcción de puente sobre río Cueva": 3.169.533 pesetas.

— 66/91 R "Const. obra fábrica en la C. P. de Grijota por Cascón, a la C. P. de Mazariegos a Becerril: pesetas 5.250.000.

—160/91 R "Pavimentación en Villalobón": 3.400.000 pesetas.

#### FONDO DE COOPERACION 1992:

—19/92 FC "Alumbrado en Collazos de Boedo": pesetas 2.000.000.

—48/92 FC "Pavimentación en Ledigos": 3.000.000 de pesetas.

—99/92 FC "Pavim. en Valbuena de Pisuerga": 2.000.000 de pesetas.

—107/92 FC "Pav. en Villarmentero de Campos": pesetas 2.000.000.

#### PLAN OPERATIVO CARRETERAS 1992:

—1/92 «Refuerzo firme en la C. P. Vertavillo, por Alba y Población, a la C. L. de Peñafiel a Dueñas (P. K. 0,000 al P. K. 3,900): 29.000.000 de pesetas.

—2/92 "Refuerzo firme de la C. P. de Vertavillo, por Alba y Población, a la C. L. de Peñafiel a Dueñas (P. K. 3,900 al P. K. 8,600): 32.500.000 pesetas.

—3/92 "Refuerzo firme en la C. P. de Riberos de la Cueva a Añosa (P. K. 4,170 al P. K. 8,170): 28.000.000 de pesetas.

—5/92 "Ref. firme en la C. P. de Piña de Campos, por Támara, a Santoyo (P. K. 4,300 al P. K. 9,132): 27.458.000 pesetas.

**FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 1992:**

- 11/92 FCR "Alumbrado público en Baltanás": pesetas 6.000.000.
- 24/92 FCR "Amp. Cement. en Quintana del Puente": 1.056.000 pesetas.

**CASAS CUARTELES:**

- 1/92 "Obras varias en el Cuartel de Baltanás": pesetas 4.999.732.
- 2/92 "Obras varias en C. Guardia C. de Osorno": pesetas 4.000.612.
- 3/92 "Obras varias en C. Guardia C. de Guardo": pesetas 2.999.232.
- 4/92 "Reformas varias en el Cuartel de Carrión de los Condes": 2.497.286 pesetas.
- 5/92 "Obras varias en C. Guardia C. de Astudillo": 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 18 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5375

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****CONSEJERIA DE FOMENTO****SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA**

NOTIFICACION del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se comunica a EVARISTOS, C. B., que ha recaído resolución en el expediente número 34.028/92, incoado por infracción en materia de protección al consumidor.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a EVARISTOS, C. B., en el domicilio que consta en el expediente, calle Queipo de Llano número 10, de Palencia, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Resolución del expediente número 34.028/92, mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Resolución cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Fomento, Sección de Consumo, Avda. Casado del Alisal, núm. 46, segunda planta.

Se le significa asimismo, que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, según lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de julio).

Palencia, 1 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José María García Grajal.

5376

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

REFERENCIA: P. Trabajo Extranjeros. — P. Regularización

La finalización del proceso de regulación de trabajadores extranjeros, realizado al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, supone la notificación de las resoluciones administrativas a los interesados que solicitaron permiso de trabajo y residencia con tal motivo.

Dado que se ha producido falta de notificación, referidas a resoluciones denegatorias, por ausencia de los interesados de domicilio que habían señalado en su solicitud, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsana esta imposibilidad mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del nombre de los interesados, causa de denegación, N.I.E. y fecha de resolución.

—Nombre: Mohamed El Amraoui. — NIE: X-1237482-J.  
Causa: No acredita proyecto por cuenta propia.  
Fecha Resolución: 28-10-92.

Palencia, 18 de octubre de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5377

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

*Expediente de Expropiación Forzosa*  
PAGO MUTUO ACUERDO

OBRAS: «Autovía de Castilla. Actuaciones locales CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca. Tramo: Venta de Baños - Valladolid. P. K. 89 al 117. Provincias de Valladolid y Palencia».

Término municipal: DUEÑAS (Palencia).

CLAVE: T9 - VA - 2320/T9 - P - 2150.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de diciembre de 1992, a las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Juan Villullas Cisneros.
- Salvador Mera Crespo (Arrendatario).
- Antonia Palenzuela Alvarez.
- Leonor Palenzuela Alvarez.
- Eusebia Palenzuela Alvarez.
- Juan Miguel Salas Palenzuela (Arrendatario).
- Juan Antonio del Caño Onecha.
- Félix Cuadros García y Hros. de Pilar Cuadros Salas.
- María Josefa Salas Jalón.

Valladolid, 16 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5403

# Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 411/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA NUM. 534/92.**—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María Cristina Baquerín Giraldo, frente a ITUSA y RAMEL, S. A., en reclamación por despido, y:

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por María Cristina Baquerín Giraldo, en reclamación por despido, contra la empresa RAMEL, S. A., debo declarar como claro radicalmente nulo el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a readmitir inmediatamente a la trabajadora, sin posibilidad de optar por indemnización, en las mismas condiciones anteriores con abono de los salarios devengados desde el día 14-5-1992 hasta que la readmisión tenga lugar. Debiendo absolver como absuelvo a la empresa ITUSA.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., n.º 3439, Ofic. Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa ITUSA, que se encuentra en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Francia, Parcela 70 (Polígono Villalobón); expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario accidental (ilegible).

5384

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.175 de 1992, por el Letrado don José María Santos Urbaneja, en nombre y representación de don Leandro Ruisánchez Otero, contra resolución de 10 de mayo de 1991 (Ref. 34-040-009.670-7) de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, que impone al recurrente una multa de 35.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante un mes y contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico —Área de Recursos— de fecha 26 de mayo de 1992, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la anterior resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — Antonio Ana Gómez.

4793

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.144 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Sociedad General Azucarera de España, S. A., contra resolución de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, expediente 11199, en acta de infracción 772/90, de 24 de octubre de 1990, acordó imponer sanción de 100.000 pesetas por infracción artículos 11, 12 y 28 de la Orden de 21 de noviembre de 1959, por carecer de médico de empresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — Antonio Anaya Gómez.

5411

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.057 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña María Sagrario Gutiérrez Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), de fecha 10 de septiembre de 1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Barrio de San Pedro de dicho municipio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

5410

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en el Rollo de apelación civil núm. 182/1992-B, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA NUM. 361. — Señores del Tribunal: Ilmo. señor Presidente accidental: Don Angel Muñiz Delgado. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Angel - Santiago Martínez García; don Manuel Domínguez Viguera. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, provenientes el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 1 de julio de 1992, entre partes, de una, como apelante, doña Purificación Yustos Duque, representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y defendida por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, y de otra, como apelada, Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Villamedia-

na, representada por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Freyre y defendida por el Letrado don César Martínez Fraile, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Angel-Santiago Martínez García.

FALLAMOS. — Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Purificación Yustos Duque, contra la sentencia dictada el día 1 de julio de 1992, por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar, como confirmamos, mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del Recurso de parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia, — que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario, y de lo cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Angel Muñiz, Angel-S. Martínez; Manuel Domínguez. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo señor Magistrado don Angel-Santiago Martínez García, ponente de la misma, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez-Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, y sirva de notificación a la demandada-apelada, rebelde en primera instancia, Comunidad Hereditaria de don Emilio Valle Curiel; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — José Luis Gómez-Rivera.

5318

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en los autos decl. men. cuantía recibo cantidad núm. 124/1992-I, seguidos a instancia de Comunidad Propietarios los Abetos. 2, 4, 6, 8, 10, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual es desconocido, sobre reclamación de 1.104.765 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestarias, en cuyas actuaciones ha sido embargada, para garantizar las responsabilidades reclamadas, la finca núm. 37.368 de Palencia como la propiedad de los demandados indicados al pie de la presente y al efecto se les requiere para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia; para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5378

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio número 188/1992-I, seguidos a instancia de Mármoles Justiniano Alonso, S. A., representado por el Pro-

curador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Cadocsa Castellana de Obras Civiles, Cadocsa Edificaciones, Sociedad Anónima, José Ramón Castrillo Pérez y María Isabel García Garmilla, en ignorado paradero, sobre reclamación de 12.944.248 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas, para garantizar las responsabilidades reclamadas, la finca número 10.446, del Registro de la Propiedad núm. 4 de Burgos, como de la propiedad de los demandados indicados al pie de la presente y al efecto se les requiere para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, en cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5379

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado la resolución que se acompaña, que es del tenor literal siguiente:

*Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en el juicio de menor cuantía número 498/1991, a instancia de María del Pilar de la Huerta Ruiz y 18 más, frente a Los Olmillos, S. A., sobre elevar a escritura pública contratos de vivienda, por la presente se requiere a citado Los Olmillos, S. A., a fin de que en el término de tres días, otorgue escritura pública a favor de los demandantes, bajo apercibimiento de realizarse de oficio.

Y para que sirva de requerimiento al antes citado, expido el presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5380

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de divorcio núm. 403/92, a instancia de don Modesto González Pescador, frente a doña María de Rosario Mata Lobato, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a la demandada, doña María del Rosario Mata Lobato, en ignorado domicilio, para que en término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda.

Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5381

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Doy fe: Por la presente se notifica a Jesús Julio Mariño Festoso, con último domicilio conocido en Zamora, calle Hermanos Pinzón, núm. 9, la sentencia dictada en el juicio de faltas número 935/92, seguidos por coacciones, en el que aparece como denunciado, quedando del siguiente tenor literal:

FALLO: Debo absolver y absuelvo a Angel María Villa Martín, José María Martínez Madrigal y Jesús Julio Mariño Gestoso, de la falta que en este juicio se les imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de Palencia, el cual se formalizará por escrito exponiendo en el mismo las alegaciones en que se base la impugnación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme.

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

5388

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Doy fe: Por la presente se notifica a Carlos Obarro Puertas, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Palencia, calle Héroes del Alcázar, núm. 41, entreplanta, la sentencia dictada en el juicio de faltas número 828/92, seguido por daños, en el que aparece como denunciado, quedando del siguiente tenor literal:

FALLO: Debo absolver y absuelvo a Roberto Mañas González, Francisco Javier Gómez López, Carlos González Pérez y Carlos Obarro Puertas de la falta de daños que en este juicio se les imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de Palencia, el cual se formalizará por escrito exponiendo en el mismo las alegaciones en que se base la impugnación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme.

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

5386

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Doy fe: Por la presente se notifica a María Luisa Garbarri Jiménez, mayor de edad, y con último domicilio conocido en el Palencia, calle Mayor, núm. 26, la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 49/91, seguido por hurto,

en el que aparece como denunciado, quedando del siguiente tenor literal:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a María Luisa Garbarri Jiménez, como autora criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, abono de costas y a que restituya el abrigo en cuestión a María Josefa Redondo Arranz o caso de no hacerlo la indemnice en 20.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Muñoz Delgado.

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

5406

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Doy fe: Por la presente se notifica a Javier Bacariza Solla, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Pontevedra, calle Olmedo, núm. 10, bajo, la sentencia dictada en juicio de faltas número 580/92, seguido por estafa, en el que aparece como denunciado, quedando del siguiente tenor literal:

**FALLO:** Debo condenar y condeno a Javier Bacariza Solla como autor de una falta de estafa del artículo 587, párrafo 2 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas. Deberá indemnizar a José Antonio Delgado Díez en la cantidad de 3.000 pesetas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme.

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

5385

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición, núm. 320/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de "Ibercop Financiaciones", contra Francisco Javier Carretero del Sol, María del Carmen Pérez Boubeta y José Luis Pérez Boubeta, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos presentada por el Procurador señor Alvarez, en nombre de Ibercop Financiaciones, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Carretero del Sol y doña María del Carmen Pérez Boubeta a que abonen con carácter solidario a la entidad actora la cantidad de trescientas doce mil noventa y una pesetas (312.091 ptas.) de principal, interés pactado y con condena en costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su no-

tificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebel-  
día, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de  
noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo  
Rodríguez.

5408

### PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

La Iltrma. Sra. Magistrada Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 168/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H., a instancia de Banco Español de Crédito, frente a Moisés Domínguez Domínguez y Valeriana Guinaldo Gascón, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de enero de 1993, para la segunda el día 18 de febrero de 1993, y para la tercera el día 22 de marzo de 1993, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 34400001816892 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta: El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del art. 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

*Bienes objeto de subasta*

—URBANA: Sita en término de Baños de Cerrato (Palencia), casco urbano de Venta de Baños, en Avenida de Castilla y León, núm. 40-planta primera, letra B.

Valoración: 4.380.000 pesetas.

—URBANA: Un edificio de una sola planta, destinado a almacén, sito en la calle o Avenida de Valladolid, núm. 42, del casco urbano de Venta de Baños (Palencia) hoy Avenida de Castilla y León, núm. 38. Superficie de ciento setenta y cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Valoración: 5.465.000 pesetas.

—URBANA: Parcela de terreno o solar que tiene entrada por la calle Casajera, sito en término municipal de Baños de Cerrato (Palencia), casco urbano de Venta de Baños, que mide una superficie de trescientos sesenta y un metros con noventa decímetros cuadrados.

Valoración: 3.285.000 pesetas.

Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5405

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195/91, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad frente a don Ildefonso Gómez Fuente, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Una casa en Herrera de Pisuerga (Palencia), en la plaza de José Antonio Girón, número ocho, compuesta de dos plantas, con bodega. Mide ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Santos Fernández; izquierda, Porfirio San Millán, y espalda, callejuela pública, donde tiene puerta accesoria.

Se halla inscrita al tomo 1.185, libro 53, folio 217. finca número 1.550 del Registro de la Propiedad de Saldaña (Palencia).

El remate o —en su caso— remates tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, de Palencia, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, a las once treinta horas para la primera; el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las once treinta horas para la segunda, y el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las once treinta horas, para la tercera, sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 12.085.000 pesetas fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75 por 100 de esa cantidad para la segunda subasta y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además a los posibles licitadores de que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta que pose este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, número

3441000180195/91, el veinte por ciento, al menos, de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado —depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bascante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subrogará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria (ilegible).

5407

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 274/91, en los que se ha dictado sentencia, cuyo necabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 274/91, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, dirigido por el Letrado señor don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Julián Aranez Benito y doña Flora Rebouras García, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 683.997 pesetas de principal, más una cantidad indeterminada calculadas para intereses, costas y gastos».

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la parte demandada, y con ello completo pago al actor de las cantidades ya expresadas, y los intereses de dichas sumas, condenado a los referidos demandados, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día».

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián Aranez Benito y doña Flora Rebouras García, cuyo último domicilio conocido es el de calle Los Pinos, número 15, de Palencia, haciéndoles saber al mismo tiempo que frente a la sentencia mencionada, pueden interponer recurso de apelación en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Palencia, libro el presente en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. —La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria (ilegible).

5409

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita Expediente de Dominio número 481/92, a instancia de don José Mariano Martínez García, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Villaumbrales, calle Extramuros, finca Villablanca, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«ERA, a las de San Pelayo, de cuarenta y un áreas, cuarenta y media centiárea, en término de Villaumbrales, que linda: Norte, con camino y otra de Juan Martín; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, herederos de San Martín, hoy comunidad de Religiosas.

Y hoy linda: Norte, parcela (5016) de Ignacia García Martín, y parcela (5021) de Esteban Guzón Martín; Este, camino; Sur, camino y Oeste, parcela (5016) de Ignacia García Martín.

TITULO: Doña Sofía Moro Martínez, adquirió una cuarta parte indivisa, en pleno dominio; y una cuarta parte indivisa, en usufructo vitalicio; y don Laurentino Díez Moro, adquirió una cuarta parte indivisa en nuda propiedad por herencia de su esposo y padre don Eutiquiano Díez Cabeza, según escritura de liquidación de sociedad conyugal y partición de herencia, otorgada en Palencia, el 13 de julio de 1981, ante el Notario que fue de esta capital don Luis Delgado González. Y don Germán Cortés Martín, adquirió, en estado de casado, la mitad indivisa, según escritura de compraventa, otorgada en Villaumbrales, el 28 de marzo de 1979 ante notario con residencia en esta capital, don Fernando Bayano Baños.

Inscripción: Carece de élla, la última conocida figura al tomo 1.388, libro 66, folio 208, finca 5.167».

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Benita y don Angel Cabeza Benito.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a aquellos que pudieran tener algún derecho real sobre la finca, a aquellos de quienes procedan los bienes o sus causahabientes convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que si les conviniere, dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria judicial (ilegible).

5382

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 126/1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA número 94. — En Cervera de Pisuerga, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña Angeles González González, Juez del Juzgado de instrucción número dos de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 126/1992, seguidos por lesiones en agresión, en los que han

sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la Acción Pública; Isidro Luis Puebla como denunciante y Jesús Villacorta Ríos, Juan Ramón Pavón y Melchor Fernández como denunciados, quienes no comparecieron; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a Jesús Villacorta Ríos, Juan Ramón Pavón, Melchor y Francisco Varona, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de lo scinco días siguientes al de su notificación, quedando las actuaciones durante éste período en Secretaría a disposición de las partes, y el cual se formalizará de acuerdo con lo sartículos 795 y 796 de la Ley de E. Criminal. Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angeles González. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda con su original a que me refiero y remito caso necesario y cumpliendo lo ordenado expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Jesús Martín Llorente.

5404

## MADRID. — NUM. 1

## E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 960/1987, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Concepción Díez Rodríguez y Jesús Rodríguez Barrio, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de febrero de 1993 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.560.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 26 de marzo de 1993 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril de 1993 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como



bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral núm. 7.365; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, al folio 107 del tomo 1.280. — Descripción: URBANA OCHO: Piso bajo número dos, situado en la planta baja de un edificio en Guarnero, al sitio de Las Rozas, señalado con el número 19. — Tiene una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendero. — Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera bajo número dos, con una superficie útil de cuatro metros y ocho decímetros cuadrados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Comunidad de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, Jesús Rodríguez Berrío y concepción Díez Rodríguez, en el caso de no haber sido posible su notificación de forma personal, a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable; en el "Boletín Oficial" de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con al menos veinte días de antelación al señalado para dicha licitación; expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5356

## Administración Municipal

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma, de la obra número 89/92-R, titulada «Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

5413

### CARRION DE LOS CONDES

#### Anuncio - Notificación

Intentada la notificación mediante envío por correo con acuse de recibo y rehusado el envío por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación del acto que abajo se indica mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. — Liquidación núm. 23/92

Sujeto pasivo: Laurentino Baños Urcaregui y Matilde Pérez Navarro; calle Extrarradio sin número; Calzada de los Molinos.

Título de la transmisión: Compraventa.

Fecha de la transmisión: 31-03-90.

Fecha de la anterior transmisión: 23-03-65.

Período impositivo: (años completos), 25 años.

Situación de la finca: Calle San Zoilo, sin número.

Valor catastral del suelo: 1.345.226 pesetas.

#### Liquidación

—Base imponible (2): 591.899 pesetas.

—Tipo del impuesto: 16%.

—Cuota a ingresar: 94.703 pesetas.

Aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 1992.

#### Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas del uno al quince del mes pueden ser ingresadas en período voluntario sin recargo, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el veinte del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, por lo que una vez terminado el período voluntario de ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo.

#### Recursos:

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación. Contra la resolución de la reposición podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución si ésta se hace de forma expresa y de un año en el caso de que la reposición haya de ser entendida resuelta en sentido negativo por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que Vd. haga uso de cuantos otros recursos estime que le corresponden.

Carrión de los Condes, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

5372

### CISNEROS

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la empresa Hermanos Frechilla Pérez, C. B., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la obra "Construcción de Vestuarios y cerramiento del Polideportivo en Cisneros", por un importe de 120.000 pesetas.

Por la presente se advierte a quines creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del con-

trato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Cisneros, 3 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

5080

## D U E Ñ A S

Resolución de 31 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), por la que se hace público el nombramiento de un Auxiliar Administrativo.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 1992, ratificada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de noviembre de 1992, se nombra a doña Rosa María González Villullas, con Documento Nacional de Identidad núm. 12.740.510, Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Grupo D, de la plantilla de este Ayuntamiento, a partir del día 1 de noviembre de 1992, una vez aprobadas las pruebas de la oposición libre convocada al efecto y que correspondía a la oferta de empleo público de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

5402

## G U A R D O

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, el proyecto de contrato de préstamo entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y este Ayuntamiento, destinado a financiar los gastos de informatización y comunicación de este Ayuntamiento, se expone al público el expediente y el acuerdo adoptado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Las principales características del préstamo son:

Importe del préstamo: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años y uno de carencia.

Interés: 14,50 por ciento anual.

Guardo, 20 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

5415

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Finca declarada parcela sobrante, sita en la calle Las Huertas, de una superficie de 85 metros cuadrados, con una valoración técnica de 212.500 pesetas, cantidad ésta inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General anual de este Ayuntamiento, que linda dere-

cha entrando con José Luis Rubio y solar; izquierda con calle Huertas y herederos de Moisés Guzón, y por el fondo con herederos y Moisés Guzón y calle Huertas; con calificación urbanística de suelo urbano.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

5393

## REINOSO DE CERRATO

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 14 de octubre de 1992. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

5401

## VALLE DE CERRATO

## E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de marzo de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## A u m e n t o s

PARTIDA	AUMENTO	CONSIGNACION ACTUAL
	PESETAS	PESETAS
131.5.00	15.000	25.000
160.3.06	40.000	100.000
210.4.00	500.000	916.000
213.4.00	200.000	480.000
220.1.00	40.000	100.000
220.1.01	10.000	27.000
221.4.03	2.000	6.800
221.1.08	10.000	20.000
221.4.09	100.000	360.000
221.4.10	20.000	65.000
221.4.11	200.000	705.840
222.1.01	2.000	4.000
226.4.07	250.000	850.000
227.6.08	32.851	372.851
227.1.00	30.000	30.000
461.4.00	40.000	80.000
461.1.01	20.000	20.000
462.4.00	30.000	70.000
601.4.00	470.000	470.000
611.5.00	439.457	1.988.149

## Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería: 2.451.308 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 1.838.768 pesetas.
- Capítulo 2.º: 5.419.491 pesetas.
- Capítulo 4.º: 231.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 4.227.749 pesetas.
- Capítulo 7.º: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cerrato, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5332

## VERTAVILLO

### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Inmediatamente a la finalización de dicho plazo, y por término de dos meses, se intentará la cobranza en voluntaria por los medios habituales (a domicilio, para aquellos recibos no domiciliados en cuentas bancarias). Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora y costas que produzcan.

#### *Padrones expuestos*

- Precio público por suministro de agua, primer y segundo cuatrimestres.
- Tasa por recogida de basuras, primer y segundo cuatrimestre.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Aprovchamientos parcelas.

Vertavillo, 12 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa (ilegible). 5370

## VILLADA

### EDICTO

El señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, con fecha 13 de noviembre de 1992, ha dictado el siguiente Decreto:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dispuesto:

La modificación del Decreto en materia de Delegación en los señores concejales (Concejales Delegados), de fecha 15 de julio de 1991, en los siguientes términos:

A) La Concejalía de «Urbanismo, Obras y Protección Civil», pasará a denominarse: «Concejalía de Fomento, Industria y Protección Civil».

Concejal delegado: Doña María Antonia del Corral Olaso.

Asuntos que pasa a comprender este área:

- Obras públicas municipales.
- Edificios municipales.
- Vivienda: Fomento, estímulo y protección.
- Industria.

—Vías públicas: Régimen de circulación y tránsito de vehículos y ganados.

—Mercadillos y ventas ambulantes.

—Taxis.

—Protección Civil: Servicio de extinción de incendios y otros siniestros.

B) La Concejalía de «Cultura, Juventud, Deportes, Alumbrado Público y Aguas», pasará a denominarse: «Concejalía de Cultura, Urbanismo, Servicio de Agua y Alumbrado Público».

Concejal delegado: D. José Antonio Ciruelo Alonso.

Asuntos que pasa a comprender este área:

—Promoción cultural en general de la población.

—Biblioteca.

—Exposiciones.

—Actuaciones musicales.

—Semanas culturales.

—Fiestas.

—Promoción del Turismo.

—Deportes: Instalaciones, promoción del deporte, pruebas y competiciones deportivas.

—Servicios de abastecimiento de agua a la población.

—Servicio público de alumbrado.

—Normas urbanísticas.

—Régimen de licencias de obras.

La presente modificación, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villada, 13 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián González Corrales. 5394

## VILLALOBON

### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra 74/92-R-POL, titulada «Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Villalobón», por importe de 5.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón, 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 5390

## VILLALOBON

### EDICTO

#### *Anuncio de licitación pública por concurso*

- 1.—Objeto. — Reforma del Consultorio Médico.
- 2.—Tipo máximo de licitación. — Será de 2.200.000 pesetas.
- 3.—Plazo de ejecución. — Dos meses desde la fecha de adjudicación.
- 4.—Oficina donde está de manifiesto el proyecto.—Ayuntamiento, durante horario de oficina.
- 5.—Garantía provisional para concurrir. — 2%.
- 6.—Garantía definitiva a construir en caso de adjudicación. — 4%.
- 7.—Plazo de presentación de proposiciones. — Quince días desde publicación.

8.—*Apertura de plicas.* — Siguiete día hábil de oficina al vencimiento del plazo.

9.—*Documentos que deben presentar los licitadores.* — En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

10.—*Modelo de proposición.* — Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a lo siguiente: don ....., (en nombre propio o representación de ....., con domicilio en calle ....., con DNI ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, para tomar parte en la "Reparación del Consultorio Médico de Villalobón", a cuyo efecto hago constar:

1.—Ofrezco realizar la obra por importe de ..... pesetas, en letra ..... pesetas.

2.—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.—Acepto las condiciones del pliego de condiciones para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente.

Villalobón, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

5391

## VILLAMEDIANA

### EDICTO

*Anuncio de subasta para el arrendamiento de pastos del monte "La Villa"*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1992, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de pastos del monte "La Villa", el cual queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará si resulta necesario por presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

*Objeto.* — El arriendo de pastos del monte "La Villa", en una superficie de 1.511 Has., para 1.511 cabezas lanares mes.

*Tipo de licitación.* — Precio base 339.975 pesetas y precio índice 679.950 pesetas, por cada año de arriendo al alza. Incrementando o disminuyendo anualmente, según I. P. C.

*Duración del contrato.* — Cinco años, desde el 1-1-93 al 31-12-97.

*Garantías.* — Garantía provisional 13.600 pesetas. Garantía definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

*Proposiciones.* — Las proposiciones en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente a aquél en que apercza el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la proposición, que se ajustará al modelo que al final se inserta, se acompañará resguardo de constitución de la garantía provisional.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar el día siguiente hábil (excepto martes, jueves o sábado) a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

«Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos en el monte "La Villa" de Villamediana, me comprometo a realizar el citado aprovechamiento con estricta sujeción a los Pliegos por un importe de (en letra) ..... pesetas (en número) ..... pesetas.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales".

Lugar, fecha y firma.

Villamediana, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5373

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

Formado por la Junta Vecinal el padrón de contribuyentes correspondiente al precio público por servicio de agua, tercer trimestre de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 17 de noviembre de 1992. — El Presidente, José M. Pérez Santos.

5389

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Respenda de la Peña

5416